



diezete maravedis

SELLO CUARTO, VEI MARAVEDIS, AÑO DE SETECIENTOS Y SESENTA Y CUATRO.

Niego Pinar de Leon esca.^{no} del Reyno. Señor ensu corte
y señoría del numero y juntam.^{to} desta villa de Medina por el mes de
eseño Señor Marques de Villa parca y lelez deñon de ella mi señor
Doy fee como en el libro capitular del conrejo de esta dha villa de laño pasado mill
setecientos quarentay seis se halla un testimonio al parecer dado por Feliz Al-
cala Imperial esca.^{no} mayor de R. R. y servicios de millones de la Ciudad de
Murcia y su Reino de fecha en ella, a diez y seis de febrero de dho año por el qual
parece, que esta dha villa de acopia con la parte de su mag.^o por los dños de mil-
lones, de los nuevos impuestos dños, de fiel medidor y servicio ordinario, y
extraordinario, y de mas agregados, por tiempo de quatro años, que tomaron
principio el dia primero del mes de enero del referido año, y cumplieron
el dia ultimo de Diciembre del pasado de mill setecientos quarentay
nuebe en precio cada uno de ellos de cinco mill doscientos cincos, y dos mar-
v.^{os} expresados en la forma siguiente

Por dho. servicio de millones de mill ciento veinte y dos m. ^{os}	28122.....
Por los nuevos impuestos un mill setenta y un m. ^{os}	1807.....
Por el dño. de fiel medidor ciento y veinte m. ^{os}	8120.....
Por el servicio ordinario, y extra ordinario quatrocientos cinco m. ^{os} , y dos m. ^{as}	8205.....2
Por los quatro unos por ciento un mill quatrocientos ochenta y siete m. ^{os}	18287

Quia porcion se obligo a pagar en cada uno de dho años
a la parte de su mag.^o con dhas circunstancias que
constan y se dexan ver en dho testimonio

58205.....2

falta del dho partim.^{to}
millones de laño para
do. de 63 =

El mismo Doy fee como por las cuentas tomadas por el conrejo Justicia y
Resim.^{to} de esta dha villa, el dia treinta y uno del mes de Diciembre de laño
pasado mill setecientos sesenta y tres antes mi como tal esca.^{no} de los efes
de millones a Manuel Rodriguez vecino de ella y cobrador de
dho debitos constay parece haber faltado para completar dho. caveron
de millones y de mas dños al año en el citado año quarentay
cinco m.^{os}, veinte y seis m.^{as}, v.^{os} que mando dho. conrejo, se escri-
ban presentes para repartirlos de mas en el que se hiziere en este pre-
sente año de dho efecto

do 25..... 26

Cientos =
0177228

Igualmente Doy fee como por las cuentas tomadas por dho conrejo que
lo fue en el referido año proximo en el dia treinta y uno, del citado
mes de Diciembre del antes mi como tal esca.^{no} de los dños de
cientos de las ventas de heredades que se hizieron en dho año en es-
ta villa y su Jurisdiccion por vecinos forasteros que las poseian en